



Resolución D.G.O.C. N° 619/16

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AUTOCLAVES POR CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" ID 301.868 CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (S4) - HOSPITAL NACIONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 4 de Julio de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a Contratacion Directa N° 02/2016 "Mantenimiento y Reparacion de Autoclaves por Contrato Abierto-Plurianual-ID 301.868 convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Hospital Nacional de Itauguá.-

CONSIDERANDO:

Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) - Hospital Nacional de Itauguá, ha convocado el Llamado a Contratacion Directa N° 02/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AUTOCLAVES POR CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" ID 301.868.-

Que en fecha 14 de junio de 2016, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres, estando presente las siguientes personas: Sra. Brenda Delgadillo Vester, Directora de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 y Lic. Nilda Campuzano, Jefa de Servicio de Compras Menores.-

Que al llamado ha presentado su oferta la siguiente empresa: INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA SA.-

Que el Comité de Evaluación conformado por Nota SUOC S4N° 225 del 7 de junio de 2016, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta en fecha de 27 de junio de 2016 firmado por el Sr. Juan Regis Amarilla y el Sr. Rubén León, en representación del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional; Lic. Karen Amarilla en representación de la S4 del Hospital Nacional; Abog. Sonia Noguera de Yahari, en representación de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional de Itauguá, por la cual recomiendan la declaración Desierta.-

Que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto que lo reglamenta, el Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado, considerando el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente a ellas; o c)...este Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado en todos los lotes.-



Resolución D.G.O.C. N° 619/16

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AUTOCLAVES POR CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL" ID 301.868 CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (S4) - HOSPITAL NACIONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja 2/2

___ de _____ de 2016

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar Desierto el llamado a Contratacion Directa N° 02/2016, "Mantenimiento y Reparacion de Autoclaves por Contrato Abierto- Plurianual-ID 301.868 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) - Hospital Nacional de Itauguá, en base al Artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES